



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2018-MDA

Ancón, 10 de Abril de 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 169-2018/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual, pone a consideración del Pleno del Concejo Distrital la autorización al señor Alcalde Felipe Arakaki Shapiama para la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para la ejecución de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2018-MDA de fecha 23 de marzo de 2018, y su modificatoria (Resolución de Alcaldía N° 054-2018-MDA de fecha 03 de abril de 2018), se aprobó el Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios Recreativos en el PJ PIM Panamericana Norte I Etapa, AA.HH. Villa Estela, Centro Poblado de Ancón - Distrito de Ancón - Provincia de Lima - Región Lima", con Código Unificado N° 2404348;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 022-2018-MDA de fecha 06 de abril de 2018, el Concejo Municipal de Ancón acordó: "APROBAR autorizar al señor Alcalde Felipe Arakaki Shapiama, en representación de la Municipalidad Distrital de Ancón a suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ancón para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Recreativos en el PJ PIM Panamericana Norte I Etapa, AA.HH. Villa Estela, Centro Poblado de Ancón - Distrito de Ancón - Provincia de Lima - Región Lima", con Código Unificado N° 2404348;

Que, con Informe N° 404-2018-MDA/GDU, la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos en el PJ PIM Panamericana Norte I Etapa, AA.HH. Villa Estela, Centro Poblado de Ancón - Distrito de Ancón - Provincia de Lima - Región Lima", debiendo autorizarse al Alcalde de ésta Corporación Municipal, la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para la prosecución de la ejecución del mencionado proyecto de inversión; obra al respecto el Informe N° 0107-2018-GPP/MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 118,985.20 Soles para el cofinanciamiento de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Recreativos en el PJ PIM Panamericana Norte I Etapa, AA.HH. Villa Estela, Centro Poblado de Ancón - Distrito de Ancón - Provincia de Lima - Región Lima" conforme al detalle del cuadro inserto en su informe;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molacón Ferrerías N°376

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2018-MDA

PAG. 2

Estando a los fundamentos expuestos, y la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el informe del Visto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

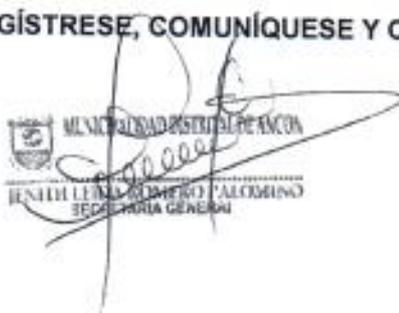
Artículo Primero.- APROBAR autorizar al señor Alcalde Felipe Arakaki Shapiama, en representación de la Municipalidad Distrital de Ancón a suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ancón para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PJ PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA, AA.HH. VILLA ESTELA, CENTRO POBLADO DE ANCON - DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA".

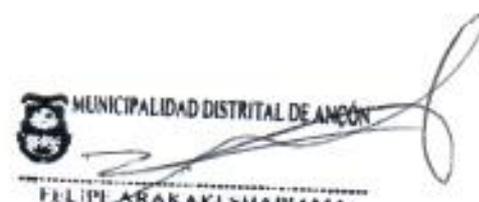
Artículo Segundo.- APROBAR el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Ancón para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PJ PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA, AA.HH. VILLA ESTELA, CENTRO POBLADO DE ANCON - DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA", por la suma de S/ 118, 985.20 Soles.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, la Nota de Modificación Presupuestal a través del área correspondiente, mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a las unidades competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SENTHI LILIA ALVARADO CALODINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE